

 <small>NIT 891200638 - 1</small>	<b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: FR-GABS-012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de aplicación: 20 de noviembre de 2019
		Versión: 1
<b>Entidad: CEHANI ESE</b>		<b>Fecha: 27 de diciembre de 2019</b>
<b>Dependencia/oficina/unidades funcionales:</b>		Gerencia
<b>I. Descripción de la necesidad</b>		
<p>CEHANI ESE., es una Empresa Social del Estado, de segundo Nivel de Complejidad que presta servicios de salud especializados en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y habilitación - rehabilitación, con o en riesgo de afectación en las áreas cognitiva, auditiva, visual, de comunicación y neurológica con mejoramiento continuo y un equipo humano comprometido; acompañando al usuario, su familia y comunidad; amigable con el medio ambiente y amplía participación social; gestionando nuestros recursos con racionalidad económica en forma transparente y honesta como Empresa Social del Estado. Que CEHANI E.S.E., con el transcurso de los años ha venido ampliando sus servicios y objeto poblacional, en la actualidad sigue prestando sus servicios de habilitación y rehabilitación, pero ampliando los servicios de consulta externa especializada, suministro de medicamentos y cirugía ambulatoria en oftalmología. CEHANI E.S.E., es una Entidad prestadora de salud, y su objetivo es contribuir con una buena calidad de vida de los niños, jóvenes, que representen deficiencias intelectuales, auditivas, así mismo satisfacer las necesidades y expectativas de la población en cuanto a la prevención, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad. Que con el transcurso de los años ha venido ampliando sus servicios y objeto poblacional, en la actualidad sigue prestando sus servicios de habilitación y rehabilitación, pero ampliando los servicios de consulta externa especializada, suministro de medicamentos y cirugía ambulatoria en oftalmología. La población objeto aumentó a todo tipo de edades y estado de salud. Que Ante esa situación, se vio la necesidad de adelantar un proyecto, para el diseño y reposición y ampliación del área de terapias de CEHANI E.S.E.; Posteriormente, el citado proyecto fue presentado al Instituto Departamental de Nariño IDSN, el cual contempla la reposición de infraestructura y dotación del área de habilitación y rehabilitación de nuestra institución puesto que la misma ya cumplió su vida útil, además la historia cuenta que la institución fue creada inicialmente como institución educativa y que con la expedición de la Ley 100 de 1993 se reorganizo como institución prestadora de servicios de salud del orden departamental orientada a la atención a la población infantil en situación de discapacidad.</p> <p>Por lo tanto, el proyecto pretende solucionar los problemas de congestión e inseguridad en los tratamientos, debido a insuficientes espacios físicos y deterioro avanzado y obsolescencia de equipos de habilitación y rehabilitación, de igual manera se pretende una atención eficaz creando ambientes de servicios complementarios y ambientes de obligatorio cumplimiento establecidos en la resolución 2003 de 2014, que en la actualidad no se cumplen.</p> <p>Que mediante Resolución 2295 del 23 de agosto de 2019 se efectuó la asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Protección Social Rubro "Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993 para la vigencia fiscal de 2019, donde asigna a CEHANI E.S.E. del grupo No. 3 infraestructura y dotación la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.923.000.000)".</p> <p>Que mediante Acuerdo No. 008 de 26 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de CEHANI E.S.E., autorizó adcionar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social al Presupuesto de Ingresos y Gastos de CEHANI ESE.</p> <p>Por lo cual se hizo necesario contratar la "REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DE CEHANI E.S.E., EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", para cumplir con este objetivo. Y que en este momento, se requiere contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto.</p> <p>Que el CEHANI ESE cuenta con la disponibilidad presupuestal; Que CEHANI E.S.E., dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2020 y Plan Anual de Adquisiciones 2019, establece mejorarlas condiciones locativas y el mantenimiento de la infraestructura en cumplimiento de los requerimientos de la entidad y de acuerdo con la normatividad vigente. Que el contrato de regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio, tal como lo establece el numeral 6 de artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, numeral 6 del Artículo 98 del Decreto 1298 de 1994 y el Estatuto de Contratación de la ESE, aprobado mediante Acuerdos 009 de 12 de noviembre de 2019, incluyendo, adicionalmente las cláusulas exorbitantes de la contratación estatal.</p>		
<b>II. Condiciones del contrato a celebrar</b>		
<b>Objeto / especificaciones</b>	CONTRATACION PARA LA INTERVENTORIA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, REPOSICIÓN Y AMPLIACION SERVICIOS DE REHABILITACION Y CONSULTA EXTERNA EN CEHANI E.S.E., SEGUN APORTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (RESOLUCION 2295 DE AGOSTO 23 DE 2019) Y RECURSOS PROPIOS DE CEHANI E.S.E.	

 NIT 891200638 - 1	<b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS</b>		Código: FR-GABS-012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Fecha de aplicación: 20 de noviembre de 2019
			Versión: 1
<b>Modalidad de selección y justificación</b>	Concurso de Méritos	La contratación se adelantará de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.2 del Estatuto de Contratación, contenido en el Acuerdo 09 del 12 de noviembre de 2019. Dicha contratación es posible teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del derecho privado.	
<b>Duración del contrato</b>	Once (11) meses		
<b>Forma de pago</b>	CEHANI ESE, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales por avance de interventoría efectuada a la obra, previa presentación de las respectivas actas firmadas por el supervisor del contrato. El último de los pagos necesariamente se hará al momento de la terminación del trabajo contratado, una vez en firme el acta de liquidación del contrato de obra objeto de la presente interventoría y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.		
<b>III. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo</b>			
El valor del contrato es CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$132,475,794)			
<b>IV. Criterios de selección</b>			
<p>Podrán participar en esta solicitud de oferta, todas las personas naturales o jurídicas y los consorcios y uniones temporales que cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y que no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de la ley 1150 de 2007.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Carta de presentación de la propuesta</li> <li>-Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas</li> <li>-Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal</li> <li>-Autorización del representante legal y/o apoderado</li> <li>-Garantía de seriedad del ofrecimiento</li> <li>-Inscripción en el registro único de proponentes</li> <li>-Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral</li> <li>-Certificados de antecedentes disciplinarios</li> <li>-Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal</li> <li>-Antecedentes judiciales vigentes</li> <li>-Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa</li> <li>-Compromiso de Transparencia</li> <li>-Cumplir con la Experiencia general y específica mínima habilitante</li> <li>-Cumplir con la Equipo de Trabajo mínimo requerido</li> </ul> <p>La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponente , detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos</p>			
<b>V. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo</b>			
Matriz Adjunta			
<b>VI. Garantías</b>			

 <small>NIT 891200638 - 1</small>	<b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: FR-GABS-012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de aplicación: 20 de noviembre de 2019
		Versión: 1

El contratista deberá constituir a su propia costa a favor del CEHANI E.S.E., ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan y las normas que lo reglamenten, así:

Las garantías expedidas a favor del CEHANI E.S.E. serán aprobadas por Gerencia de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo final del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato 3 años más

#### VII. Licencias, permisos, autorizaciones

El INTERVENTOR, debe realizar el acompañamiento al CONTRATISTA DE OBRA, quien es el responsable de los tramites necesarios para obtener la Licencia de Construcción del presente proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Contratante, será la responsable de cancelar todos los gastos en los que se deba incurrir para obtener la mencionada Licencia.

#### VIII. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal


El presupuesto oficial para el contrato de Interventoría se ha estimado en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$132,475,794). CEHANI E.S.E., asumirá el pago del valor del contrato que resulte con cargo a los rubros 20301010198 OTROS GASTOS EN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2019, según el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000422 de 07 de noviembre de 2019.

#### IX. Domicilio contractual

Será la ciudad de Pasto.

#### X. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisión	Profesional Universitario Gestión Planeación y Calidad		
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma			
Nombre	Sasha Stefani Sanchez	Isabel Cabrera Calvache	Rigoberto Melo Zambrano
Cargo / Rol	Profesional Universitario GJU	Subgerente Administrativa	Gerente

 <small>NIT 891200638 - 1</small>	<b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: FR-GABS-012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de aplicación: 20 de noviembre de 2019
	Visto Bueno	Versión: 1
Firma		
Nombre	María Isabel Lucero López	
Cargo / Rol	Profesional Universitario GJU - GABS	